

Carpeta Nº 6714/23.-

DISPOSICIÓN Nº 37 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 22 ENE 2024

Visto la solicitud, referente a la ADQUISICION DE MEDICACIÓN DE ALTO COSTO, para cubrir necesidades por el término de 1 (UN) mes, con destino al afiliado [REDACTED] y [REDACTED]

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un afiliado de 32 años de edad, con diagnóstico de neuropatía motora multifocal, para la cual, su médico tratante, el [REDACTED], solicita a fs. 3/4, lo siguiente:

- 32 FRASCOS DE INMUNOGLOBULINA SUBCUTANEA (HIZENTRA 4G);

Que, a fs. 6, obra Auditoria Médica del Dr. Victor Hugo Molina, el cual indica que corresponde la provisión solicitada;

Que, a fs. 10, se adjunta presupuesto de la firma C&C MEDICAL, por la suma total de \$6.743.613,18, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO, y atento el monto involucrado, se remiten los presentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, a fs. 12, se adjunta copia de la última Orden de Compra emitida, la Nº 456/20 con destino al afiliado de referencia, como antecedente;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22, solicitando presupuesto por dicha compra a todas las firmas inscriptas en el RUP, cuyas constancias se agregan a fojas 14/15, habiéndose recibido 2 (DOS) ofertas conforme al siguiente detalle:

- DONNAXPHARMA, a fs. 16, por la suma total de \$11.456.000,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF.
- DROGUERIA MONUMENTO a fs. 17 por la suma total de \$7.392.715,60 con condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, a fs. 18 se procede a solicitar asesoramiento técnico al Dr. Jorge Kuska, Responsable Médico de la Dirección General de Prestaciones de Salud, quien a fs. 18 vta. indica que los presupuestos de las firmas DONNAXPHARMA y DROGUERIA MONUMENTO, se ajustan a lo solicitado, mientras que el presentado por la firma C&C MEDICAL, no se ajusta a lo solicitado;

Que, remitidas las actuaciones a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, autorizó a fs. 21 in fine, el presupuesto presentado por la firma DONNAXPHARMA, por la suma total de \$11.456.000,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF:

Que, atento el tiempo transcurrido se procedió a solicitarle a la firma correspondiente, un mantenimiento de la oferta presentada, con una respuesta favorable según consta a fs. 22;

Que, para mejor proveer, a fs. 23, se adjunta Proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que, el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, y toda vez que el afiliado se encuentra sin medicación;


Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente, referente a la provisión de MEDICACIÓN DE ALTO COSTO con destino al afiliado [REDACTED] para cubrir necesidades por 1 (UN) mes y adjudíquese la misma a favor de la firma DONNAX PHARMA. por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.456.000,00) con una condición de pago 30 DIAS FPF. -

Art. 2º- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra definitiva, elévense los presentes para su ratificación por parte del Directorio, luego pase a la Dirección General de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), Dirección de Tesorería, Dirección General de Prestaciones de Salud, para su registración como antecedente y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss -

INTERVINE




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES